

# Fenpruss Hospital de Urgencia obtiene valioso acuerdo judicial en pandemia

Tras intensas semanas de litigio, Fenpruss Base HUAP (ex Posta Central), alcanzó un importante acuerdo para la base conocida como “el corazón de la batalla contra el COVID-19”. La acción judicial presentada fue una tutela laboral que responde al cambio en relación al resguardo de la integridad física y psíquica inicialmente otorgada como medida de contingencia por el brote de COVID-19 en el país, siguiendo lo emanado por el Instructivo Presidencial N°003 del 16 de marzo, al igual que el dictamen 3610 de la Contraloría General de la República del 17 del mismo mes. El acuerdo obtenido entrega protección a las y los profesionales considerados como población de riesgo del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), permitiéndoles liberarse de la obligación del cumplimiento de la jornada laboral presencial y entregando este resguardo para evitar un eventual contagio.

La asesora jurídica de Fenpruss, Makarena García, declaró que con el objeto de poner término al juicio, **“el director va a mantener las medidas establecidas con fecha 17 de marzo de 2020, y según el acuerdo adoptado, las y los funcionarios están liberados de la prestación de servicios presenciales”**. Añadió que esta medida “se va a extender hasta cuando las circunstancias sanitarias lo ameriten conforme lo resuelva la autoridad sanitaria, punto que valoramos por cuanto sin perjuicio de que se levante el Estado de Catástrofe, mientras exista circulación comunitaria del virus las y los funcionarios van a quedar con protección”.

Cabe señalar que a partir del 11 mayo de 2020, profesionales de diversas reparticiones del hospital comenzaron a denunciar el incumplimiento arbitrario de la norma excepcional de

liberar de la obligación del cumplimiento de jornada presencial. Esta medida, fue anunciada en **memorándum N° 39 de la Subdirección de Gestión Clínica del HUAP**, que solicitaba a los funcionarios y funcionarias presentar junto a un certificado médico, exámenes de respaldo en el caso de patologías del ámbito respiratorio, cardiovascular y metabólico o renal crónico, al igual que una **declaración jurada simple** para que esta información fuese visada por la Subdirección de Gestión Clínica.

Los dirigentes de base argumentaron que la exigencia de acompañar exámenes para acreditar un problema de salud implicaba una exposición innecesaria del funcionario o funcionaria afectada por una patología de base a un eventual foco de contagio, sin embargo, a pesar de las diversas gestiones realizadas para dejar sin efecto estas medidas, se les solicitó a las y los profesionales acudir a desarrollar sus labores presenciales.

La coordinadora zonal del servicio salud metropolitano central, Selma Núñez, indicó que “se cuestionaba los diagnósticos de los funcionarios, lo que consideramos una absoluta falta de respeto. **Nosotros generamos los procesos previos antes de llegar a esta medida extrema de judicializar teniendo reuniones con Relaciones Laborales y no obtuvimos ningún resultado, entonces en ese marco, para Fenpruss lo primordial fue proteger y defender a nuestros asociados y asociadas porque hay autoridades que no entienden que no pueden jugar con la salud y la vida de nuestros funcionarios por más que nosotros seamos de primera línea en el marco de esta pandemia”.**

Afortunadamente el caso se resolvió en forma favorable para aquellas personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas, funcionarias que tengan hijos menores de 12 años, que estén a su cuidado directo y regular y que no cuenten con redes de apoyo y las y los funcionarios que presentan patologías de base, susceptible a complicarse, si se infectan con el nuevo

virus pandémico SARS-CoV-2 tales como inmunodepresión, diabetes, enfermedades cardíacas o pulmonares, quienes mantendrán esta protección hasta cuando las circunstancias sanitarias lo ameriten, conforme a lo que resuelva la autoridad sanitaria.

La abogada Makarena García explicó que **“lo que se logró fue que los funcionarios finalmente queden protegidos hasta que exista una inmunidad al virus, o sea, que efectivamente no exista riesgo de contagio para ellos.** Lo que ocurría en el Hospital era que semanalmente se evaluaba la posibilidad de trabajo a distancia, por eso tuvimos que recurrir vía tutela a lograr un acuerdo para las y los asociados Fenpruss que les exime de los trabajos presenciales hasta que las condiciones sanitarias sean las óptimas para que vuelvan a sus lugares de trabajo de manera segura, o sea, hasta que exista o inmunidad vía vacuna o hasta que exista control del virus y no haya dispersión comunitaria del mismo”.

La coordinadora Selma Núñez manifestó que en términos generales es un acuerdo **“que nos permite garantizar el cuidado y la protección de nuestros asociados, pero de todas maneras vamos a estar muy alertas, atentos y cercanos al personal de salud porque a pesar de este acuerdo hemos evidenciado ciertas presiones desde las autoridades a la gente que ha participado de esta demanda”.** Finalizó señalando que como gremio no van a permitir que se cuestione el proceso **“porque es una herramienta que utilizamos porque no se llegó a buen entendimiento previo y, por lo tanto, tampoco permitiremos que esto tenga consecuencias en las condiciones laborales o en la relación contractual que tienen nuestros asociados”.**